

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 18-08-2015

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Tatiana Cayazzo A.

JEFE/A DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERINTENDENCIA DE SALUD

1. REQUISITOS LEGALES

Título de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 2° del DFL N° 3 de diciembre de 2004 del Ministerio de Salud

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Orientar y alinear el marco estratégico de la Superintendencia con los lineamientos de transparencia, competitividad y modernización del Estado, en conjunto con los desafíos de garantías de protección social para la ciudadanía.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para generar programas de fiscalización y sanciones que aseguren el cumplimiento de los derechos de las personas en salud.

Deseable contar con al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección, gerencia o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Generar redes de diálogo y colaboración para la promoción de la Superintendencia como un modelo de gestión de valor público.

4.- MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear, mediante acciones de fiscalización, soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5.- LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante para consolidar un equipo capaz de desarrollar sus funciones en coordinación con las demás unidades de la Superintendencia, posicionando al Departamento de Fiscalización como un referente técnico dentro de la organización.

6.- INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados en lo referido a los procesos de fiscalización y sancionatorios.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable contar con experiencia en materias relativas a regulación y/o fiscalización en el ámbito de la salud y/o afines, de entidades, empresas y sus procesos.

Adicionalmente, se valorará contar con experiencia en alguna de las siguientes materias:

- Ámbito de la salud.
- Ámbito Financiero.
- Sistemas de Evaluación de Riesgo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Superintendencia de Salud
Dependencia	Superintendente/a
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Jefe/a del Departamento de Fiscalización le corresponderá controlar y fiscalizar el debido cumplimiento de las normas e instrucciones que rigen las obligaciones de las Isapres, FONASA y los prestadores.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a del Departamento de Fiscalización le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Fiscalizar el correcto otorgamiento de los beneficios y prestaciones a que tienen derecho los beneficiarios del Fonasa en la modalidad de Libre Elección y de las isapres de acuerdo al contrato de salud,
2. Fiscalizar el cumplimiento de los indicadores legales mínimos y de la información que reportan las isapres.
3. Fiscalizar el correcto cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud a que tienen derecho los beneficiarios del Fonasa e isapres, así como el cumplimiento de las metas de cobertura del Examen de Medicina Preventiva por parte de dichas entidades.
4. Realizar el análisis y evaluación de riesgos de los entes fiscalizados a efectos de apoyar la programación de las fiscalizaciones del Departamento, colaborando, a su vez, en el diseño metodológico de las mismas.
5. Ejecutar los procedimientos de fiscalización y proponer las sanciones a las personas y entidades fiscalizadas.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO	DESAFIOS	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
	1. Diseñar, implementar y evaluar nuevas herramientas de fiscalización.	1.1 Revisión y análisis de oportunidades de mejora de las actuales herramientas de fiscalización de la Superintendencia de Salud. 1.2 Implementar nuevas herramientas de fiscalización, y evaluar su efectividad.
	2. Definir las materias críticas de fiscalización y priorizar su incorporación al plan de fiscalización, de acuerdo con los lineamientos sectoriales.	2.1 Revisión y análisis del actual plan de fiscalización y definición de nuevas materias críticas, considerando los nuevos lineamientos sectoriales 2.2 Implementar nuevas materias críticas en el plan de fiscalización 2016-2017.
	3. Definir, consensuar y velar por la efectividad del proceso de sanciones, en concordancia con los lineamientos institucionales.	3.1 Revisión, análisis y propuesta de optimización de los procesos de fiscalización y sancionatorios. 3.2 Ejecución efectiva de los procesos de fiscalización y sanciones, en concordancia con los lineamientos institucionales.
	4. Fortalecer el enfoque de Supervisión Basado en Riesgos (SBR).	4.1 Implementar sistemas o herramientas tecnológicas que optimicen la supervisión basada en riesgo. 4.2 Desarrollar propuestas de mejoras al modelo de supervisión basado en riesgo en base a la evaluación y resultados del proceso de fiscalización. 4.3 Diseñar y ejecutar planes de fiscalización en función de la evaluación de riesgo de cada regulado, tanto en aspectos preventivos como de cumplimiento.

<p>5. Mejorar la coordinación con los organismos supervisores nacionales relacionados, con el objetivo de disponer de mayores insumos para mejorar el proceso de fiscalización.</p>	<p>5.1 Establecer protocolos de intercambios de información con otros reguladores y establecer procedimientos de fiscalización conjunta.</p>
---	--

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Salud es un organismo público, sucesor legal de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional, que inicia sus operaciones el 1 de enero de 2005. Esta institución es un organismo funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud.

La Superintendencia de Salud tiene presencia en todo el país, a través de 14 agencias, ubicadas en cada una de las capitales regionales, fuera de la Metropolitana. Actualmente, cuenta con una dotación de 297 funcionarios

Su Misión es proteger y promover los derechos en salud de las personas, con relación a FONASA, Isapres y Prestadores.

Los productos estratégicos de la Superintendencia son:

- Gestión de consultas y reclamos
- Fiscalización
- Regulación
- Administración de los sistemas de evaluación de la calidad en salud

La Superintendencia se ha estructurado orgánica y funcionalmente en dos intendencias: la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud y la Intendencia de Prestadores de Salud. A la primera, le corresponde la supervigilancia y control de las Instituciones de salud Previsional, en adelante isapres, en los términos que señala el DFL N°1, de 2005, de Salud y las demás disposiciones que les sean aplicables y velar por el cumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley en relación con las Garantías Explícitas en Salud, los contratos de salud, las leyes y los reglamentos que las rigen. En este contexto, le corresponde instruir los procesos sancionatorios en contra de las personas y entidades infractoras. Asimismo, la referida Intendencia ejerce la supervigilancia y el control sobre el Fondo Nacional de Salud, en adelante FONASA, en todas aquellas materias que digan estricta relación con los derechos que tienen los beneficiarios del referido Fondo en las modalidades de atención institucional, de libre elección, y lo que la ley establezca como Garantías Explícitas en Salud, debiendo, además, velar porque las contribuciones que deban hacer los afiliados en la modalidad de libre elección se ajusten a la normativa vigente.

A la segunda, le corresponde gestionar los sistemas de evaluación de la calidad asistencial, contribuyendo a que la población obtenga una atención de salud en la que se garantice el cumplimiento de los estándares de seguridad, equidad y respeto a sus derechos, a través de la administración de los procesos de acreditación, certificación y la fiscalización requerida, teniendo presente las normas legales vigentes y las que, sobre el particular ha establecido el Ministerio de Salud. Además, le corresponderá conocer y resolver los reclamos relacionados con dichas materias y otros que la ley le encomiende e instruir los procesos sancionatorios en contra de las personas y entidades infractoras e imponer las sanciones que establece la ley.

Por su parte a la Fiscalía le corresponde asesorar jurídicamente al Superintendente en todos los asuntos y materias que le competen, definir los criterios jurídicos que deba aplicar la institución y asesorar a todas las

unidades de la Superintendencia en la adopción de decisiones y políticas institucionales, con el fin de garantizar y asegurar la juridicidad y viabilidad de sus actuaciones, con el fin último de proteger los derechos de los ciudadanos y aumentar los grados de transparencia, tanto para las aseguradoras como de los prestadores institucionales de salud, lo que comprende, en términos generales, los siguientes ámbitos de acción: asesoramiento jurídico en la elaboración de los actos administrativos que emita la Superintendencia y sus órganos; participación en el estudio y la elaboración de regulación; orientación en el ámbito de la fiscalización; defensa y representación de la Superintendencia y sus órganos ante los tribunales de justicia y ante los órganos administrativos de control y fiscalización y asesoramiento en la tramitación de proyectos legislativos.

Como resultados globales de la Superintendencia de Salud podemos considerar:

Aumentó en un 16% las atenciones ciudadanas a nivel nacional respecto del año anterior. El aumento tuvo como principal origen las estrategias comunicacionales para dar a conocer noticias de alto impacto en usuarios del sistema de salud. De marzo a diciembre del 2014, se registró un crecimiento de 859 apariciones en medios de comunicación, que equivalen a 253%.

Para fortalecer el rol fiscalizador, se creó el Departamento de Fiscalización, el cual durante el año 2014 realizó 2.415 fiscalizaciones, que dieron lugar a la detección de irregularidades que implicaron beneficios directos a las personas favoreciendo a 27.043 personas, y regularizando M\$ 777.396.

A través de la Intendencia de Prestadores de Salud realizó un total de 744 fiscalizaciones, las que corresponden a: 254 fiscalizaciones a Entidades Acreditadoras, 78 a Prestadores Institucionales Acreditados y 412 por Ley N° 20.394 por Condicionamiento a la Atención de Salud y Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes del Paciente.

En materia del sistema de acreditación de calidad en la atención de salud evaluó y acreditó a 46 nuevos prestadores institucionales, acumulando un total de 110 prestadores institucionales acreditados. Registró 26.426 inscripciones individuales en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, a la fecha el registro cuenta con la cantidad de 376.218 inscripciones.

Asumió un rol activo frente a los reclamos, revisó los criterios vigentes, y adoptó nuevos criterios en la resolución de reclamos para una mejor defensa de los derechos de los usuarios, Implementó un procedimiento abreviado y simplificado para la resolución de reclamos de materias de rápida resolución y que han tenido un gran impacto en la ciudadanía al disminuir los tiempos de respuesta. Esto se vio reflejado en que más personas reclamaron, el año 2014 ingresaron 12.057 reclamos correspondientes a FONASA e Isapre, representan un aumento de 107%, 1.009 reclamos correspondientes a Prestadores de Salud, con un 51% de aumento, en comparación al año anterior. Más casos se resolvieron, el año 2014 se resolvieron 8.327 reclamos, lo que muestra un aumento de un 20%, comparado con el mismo periodo del año anterior.

A través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud emitió un total de 27 Circulares dirigidas a Aseguradoras, 2 por ajuste legal y

25 de iniciativa interna. Entre algunas materias, impartió instrucciones sobre la obligación de las Isapres de otorgar cobertura a las prestaciones asociadas al parto, "Anuncio presidencial del fin del embarazo como preexistencia". Instruyó sobre la aplicación de la cobertura por parte de las Isapres para el tratamiento de Fertilización asistida de baja complejidad, sobre las acciones que deben realizar las Isapres en relación con los prestadores para garantizar el acceso a los beneficios contractuales y sobre las prestaciones no cubiertas por el contrato que pueden ser financiadas con los excedentes de cotización.

Al Departamento de Administración y Finanzas le corresponde gestionar, administrar y controlar los recursos financieros, de personal, tecnológicos, de adquisiciones, infraestructura, logística y Bienestar, para lo cual debe velar por la correcta formulación y ejecución presupuestaria; el diseño y aplicación de la política de recursos humanos; el diseño y aplicación de la política informática, la mantención e implementación del hardware y de los software necesarios para la institución; respetar las políticas de compras internas y externas, proveer y mantener una adecuada infraestructura y logística de los servicios generales, como también procurar el máximo de beneficios para el personal adscrito al Servicio de Bienestar.

Al Departamento de Fiscalización le corresponde controlar y fiscalizar el debido cumplimiento de los derechos y el correcto otorgamiento de los beneficios y prestaciones que establece la ley para las personas adscritas al FONASA y a las Isapres, así como también la fiscalización de todos los prestadores de salud, públicos y privados.

El Departamento de Fiscalización, en materia de sanciones, incrementó el monto de las multas, debido a cambios en los criterios al sancionar por cada una de las infracciones contempladas en la Formulación de Cargos. Así, durante el año 2014 se cursaron 12.800 UF a Isapres y 5.770 UF a Prestadores de Salud (92% y 191% de incremento en relación al año 2013, respectivamente).

Cabe señalar que junto al superintendente/a de Salud, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública :

Superintendente/a

- Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendente/a de Prestadores de Salud
- Fiscal
- Jefe/a Departamento Función: Fiscalización
- Jefe/a Departamento Función: Administración y Finanzas
- Jefe/a Departamento Función Estudios y Desarrollo

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios entregados por el Departamento de Fiscalización son:

1. Informes de fiscalización, ordinarios y extraordinarios, respecto de isapres, fonasa y prestadores públicos y privados.
2. Reportes de fiscalización generados a partir de la información disponible en la Superintendencia.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Jefe/a del Departamento de Fiscalización está conformado por 42 personas, divididos en 2 subdepartamentos y 2 unidades:

- 1) Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios:** compuesto por 16 personas: encargada de fiscalizar el correcto otorgamiento de los beneficios y prestaciones a que tienen derecho los beneficiarios del Fonasa en la modalidad de Libre Elección y de las isapres de acuerdo al contrato de salud. Asimismo, este subdepartamento tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de los indicadores legales mínimos y de la información financiera que reportan las isapres
- 2) Subdepartamento de Fiscalización GES:** compuesta por 13 personas: encargado de fiscalizar el correcto cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud a que tienen derecho los beneficiarios del Fonasa e isapres, así como el cumplimiento de las metas de cobertura del Examen de Medicina Preventiva por parte de dichas entidades.
- 3) Unidad de Gestión de Información y Riesgos:** compuesta por 7 personas: encargada de realizar el análisis y evaluación de riesgos de los entes fiscalizados a efectos de apoyar la programación de las fiscalizaciones del Departamento, colaborando, a su vez, en el diseño metodológico de las mismas. Adicionalmente, le corresponderá coordinar el control de gestión operativo del Departamento, generando los reportes, análisis y monitoreo de la operación.
- 4) Unidad de Coordinación Legal y Sanciones:** compuesta por 6 personas: encargada de llevar adelante los procesos sancionatorios en contra de las personas y entidades fiscalizadas, y de los agentes de ventas de las isapres que incumplan con la normativa vigente. Asimismo, esta unidad deberá realizar las acciones de coordinación legal correspondientes al Departamento.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos de este cargo están constituidos por :

- Superintendente de Salud como cliente principal
- Todas las unidades de la Superintendencia en las materias de su competencia

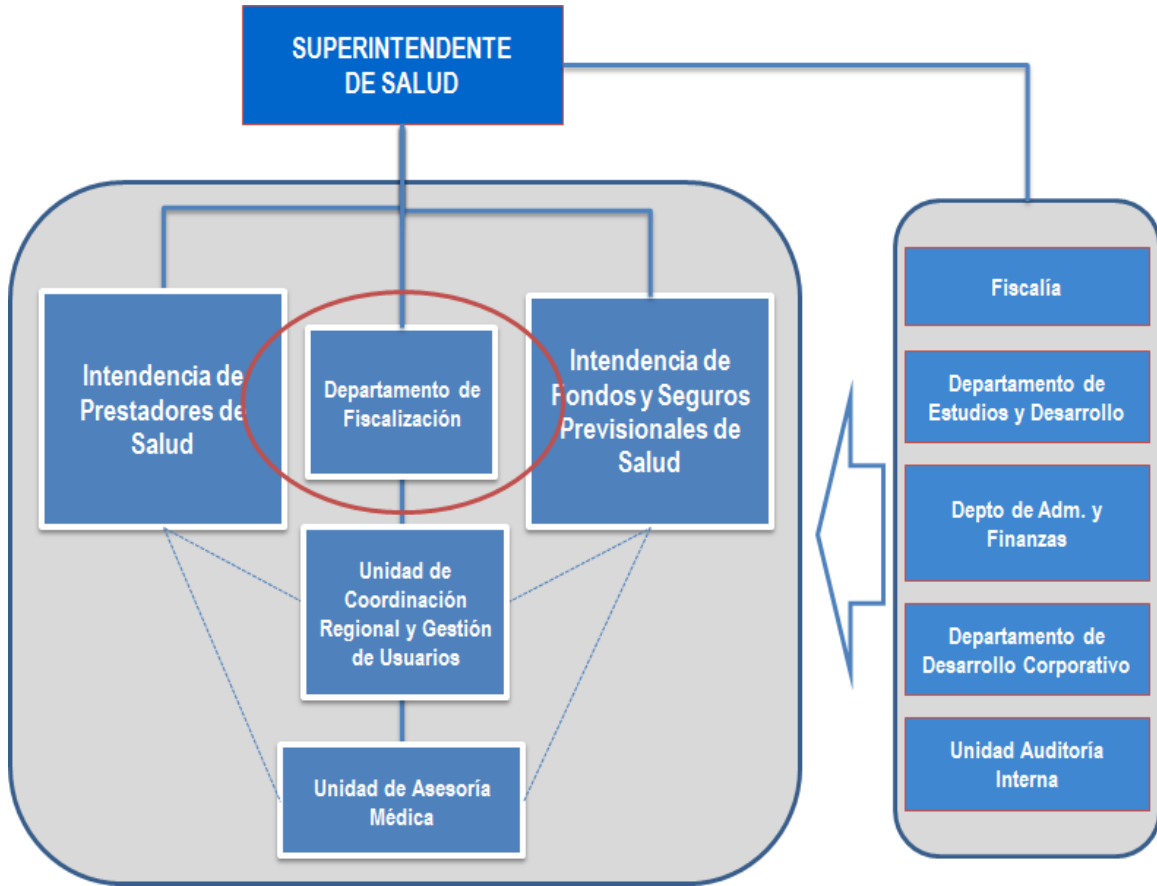
CLIENTES EXTERNOS

El Jefe/a del Departamento de Fiscalización se vincula con organismos gubernamentales relacionados con el quehacer de la Superintendencia de Salud, a pedido del Superintendente.

DIMENSIONES DEL CARGO*	Nº Personas que dependen directamente del cargo	42
	Dotación total de la Superintendencia de Salud	297
	Personal a honorarios	5
	Presupuesto que administra	\$1.170.000.000
	Presupuesto del Servicio 2015	\$11.817.294.000

*Fuente: Superintendencia de Salud

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.512.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.909.402.-	\$69.094.-	\$6.978.496.-	\$ 5.324.408.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$8.535.436.-	\$85.354.-	\$8.620.790.-	\$ 6.309.785.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$ 5.653.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$6.897.100.-	\$68.971.-	\$6.966.071.-	\$5.316.908.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$7.861.951.-	\$78.620.-	\$7.940.571.-	\$5.901.745.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 5.512.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N°19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuente con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio, en esa calidad en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención de acuerdo a los señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesional de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".